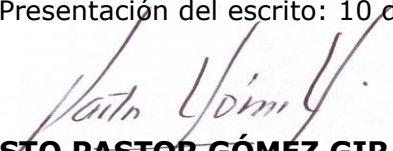


CONSTANCIA: Abril 16 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que la parte demandada, en término oportuno se pronunció frente a las pretensiones de la demanda y formuló excepciones de fondo, al igual que la excepción previa contenida en el numeral 5 del artículo 100 del Código General del proceso, los términos transcurrieron así:

- Remisión auto admisorio: 06 de marzo de 2021
- Notificación personal: 10 de marzo de 2021.
- Término para contestar: Del 11 de marzo al 15 de abril de 2021.
- Días inhábiles: 13, 14, 20, 21 y 22 de marzo, del 27 de marzo al 04 de abril (Semana Santa), 10 y 11 de abril de 2021.
- Presentación del escrito: 10 de agosto de 2020.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 317
Radicado No. 2021-00056

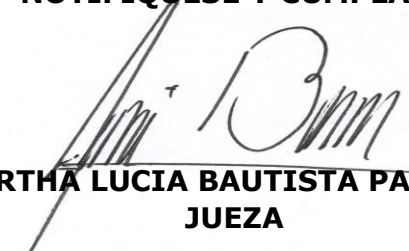
Se incorpora al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el escrito de contestación arrimado el día 10 de agosto de la corriente anualidad, a través de apoderada judicial, por los señores JORGE RAAD ALJURE y MARÍA LUCÍA ARBELÁEZ DE RAAD.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la apoderada judicial de los llamados por pasiva dentro de este proceso, formuló como excepción previa la contenida en el numeral 5 del artículo 100 de la codificación procesal civil, se dispone su traslado por el término de tres (03) días, en la forma y términos contenidos en el artículo 110 *ibidem*, conforme a lo establecido en el art. 101 del citado estatuto procesal.

De igual forma, del escrito contentivo de las excepciones de fondo formuladas por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, en la forma prevista en el art. 110, a fin de que pida las pruebas relacionadas con ella de conformidad con el art. 370 del Código General del Proceso.

Finalmente, se reconoce personería judicial a la abogada MARÍA PATRICIA DUQUE ESCOBAR, identificada con C.C. No. 24.324.892 expedida en Manizales y portadora de la T.P. No. 37400 del C. S. de la J., para representar a la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA